

# ACTA N° 005-2025 DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

## CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Huancayo, siendo las 09:00 horas del día viernes 14 de febrero de 2025, los miembros del comité de selección se reunieron, los mismos que fueron designados mediante **FORMATO N° 04**, a razón, de que el día de la fecha se encuentra programado la evaluación y calificación de las ofertas electrónicas presentadas por los postores a través del SEACE, para la adjudicación en la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES) DE LA COMISARIA PNP HUANCAYO, COMISARIA PNP CHILCA, COMISARIA PNP CHUPACA, COMISARIA PNP EL TAMBO, DIVINCRI PNP HUANCAYO, REGIÓN POLICIAL JUNÍN (LOGÍSTICA, ASESORÍA LEGAL, OFICINA DE DISCIPLINA, DIVISIÓN DE ORDEN PÚBLICO, Y SEGURIDAD HUANCAYO (DIVOPUS), DIVISIÓN DE POLICIAL COMUNITARIA JUNÍN (DIVPOCOM), COMISARIA RURAL PNP SATIPO, UNIDADES DE SEGURIDAD DEL ESTADO HUANCAYO Y UNIDAD DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PNP HUANCAYO DE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN**”.

El presidente del comité de selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, dando a conocer a los participantes que se inscribieron al proceso de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024 VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, siendo los siguientes:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RUC	ESTADO
1	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	10283152079	Válido
2	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	10406237716	Válido
3	ASNABAR ROMERO ROXANA LILIANA	10407610143	Válido
4	CALATAYUD RETAMOZO HEIDY	10421906900	Válido
5	CAMAYO GARCIA MIRIAM	10425826242	Válido
6	SANTIAGO RIOS TANIA	10427810998	Válido
7	MAYTA LOVATON SILVIA ESTHER	10427856858	Válido
8	ZACARIAS CUYCA DE CHUQUIPA ROSA LIDIA	10432348178	Válido
9	DIONISIO CAJA HELIS JACOB	10445457332	Válido
10	CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN	10460335219	Válido
11	SALAZAR CAMPOS YORDI	10473756876	Válido
12	MAURICIO YPARRAGUIRRE ISABEL	10766831724	Válido
13	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SICAN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20487759938	Válido
14	SAFETY-CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SAFETY-CAR SAC	20519242665	Válido
15	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L.	20526296169	Válido
16	CONSTRUCTORA CIVIL SAN FRANCISCO E.I.R.L.	20541360213	Válido
17	MIANLAZO E.I.R.L.	20541544373	Válido
18	SERVICIOS GENERALES TRES REGIONES S.R.L.	20564263452	Válido
19	IPSUM CSK S.A.C.	20601776112	Válido
20	GRUPO LUGLOFAAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20605649093	Válido

21	EXCELTIA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609174111	Válido
22	J L E GLOBAL MAKERS CHANCHAMAYO PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20610252061	Válido
23	J&N CONCESIONES Y SERVICIOS S.A.C.	20610699970	Válido
24	GROUP SIERRAMAR S.R.L.	20612797731	Válido

El presidente del comité de selección, da a conocer que las siguientes empresas presentaron sus ofertas mediante la plataforma del SEACE:

ITEM I: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA COMISARIA PNP HUANCAYO DE LA REGION POLICIAL JUNIN			
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de la presentación
1	CONSORCIO SERVICIOS DEL NORTE	20487759938	13/02/2025
2	MAYTA LOVATON SILVIA ESTHER	10427856858	13/02/2025
3	CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN	10460335219	13/02/2025
4	CAMAYO GARCIA MIRIAM	10425826242	13/02/2025

ITEM II: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA DIVINCRI PNP HUANCAYO DE LA REGION POLICIAL JUNIN.			
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de la presentación
1	CONSORCIO VIRGEN PURISIMA	20610699970	13/02/2025
2	SANTIAGO RIOS TANIA	10427810998	13/02/2025

ITEM III: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA UNIDAD DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL PNP HUANCAYO DE LA REGION POLICIAL JUNIN.			
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de la presentación
1	CONSORCIO SERVICIOS DEL NORTE	20487759938	13/02/2025
2	MAYTA LOVATON SILVIA ESTHER	10427856858	13/02/2025
3	CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN	10460335219	13/02/2025
4	CAMAYO GARCIA MIRIAM	10425826242	13/02/2025

ITEM IV: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA COMISARIA PNP CHILCA DE LA REGION POLICIAL JUNIN			
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de la presentación
1	CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN	10460335219	13/02/2025
2	CAMAYO GARCIA MIRIAM	10425826242	13/02/2025
3	SERVICIOS GENERALES TRES REGIONES S.R.L.	20564263452	13/02/2025

ITEM V: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA COMISARIA PNP EL TAMBO DE LA REGION POLICIAL JUNIN			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de la presentación
1	CONSORCIO SERVICIOS DEL NORTE	20487759938	13/02/2025
2	CONSORCIO VIRGEN PURISIMA	20610699970	13/02/2025
3	SANTIAGO RIOS TANIA	10427810998	13/02/2025
4	MAYTA LOVATON SILVIA ESTHER	10427856858	13/02/2025
5	CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN	10460335219	13/02/2025
6	SERVICIOS GENERALES TRES REGIONES S.R.L.	20564263452	13/02/2025

**ITEM VI: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA COMISARIA PNP CHUPACA DE LA REGION POLICIAL JUNIN**

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de la presentación
1	GRUPO LUGLOFAAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20605649093	13/02/2025

**ITEM VII: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA COMISARIA PNP SATIPO DE LA REGION POLICIAL JUNIN**

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de la presentación
1	ZACARIAS CUYCA DE CHUQUIPA ROSA LIDIA	10432348178	13/02/2025
	SALAZAR CAMPOS YORDI	10473756876	13/02/2025

**ITEM VIII: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD DEL ESTADO HUANCAYO DE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN.**

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de la presentación
1	SANTIAGO RIOS TANIA	10427810998	13/02/2025

**ITEM IX: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN (LOGÍSTICA, ASESORIA LEGAL, OFICINA DE DISCIPLINA, DIVISIÓN DE OREDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD HUANCAYO (DIVOPUS) Y DIVISIÓN DE POLICIA COMUNITARIA JUNÍN (DIVPOCOM)) DE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN.**

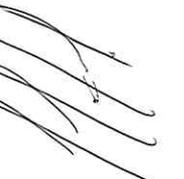
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de la presentación
1	CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN	10460335219	13/02/2025

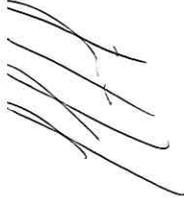
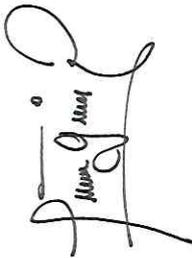
**ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido se procedió con la revisión de la documentación contenida en las propuestas a fin de determinar el cumplimiento de lo solicitado en el numeral 2.2.1.1, documentación de presentación obligatoria para la admisión de ofertas, cuyo objeto es la **ADMISIÓN** de las propuestas de los siguientes postores, por haber cumplido con presentar la documentación conforme a las Bases Integradas del **CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024 VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO CS - PRIMERA CONVOCATORIA:**

**ITEM I: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA COMISARIA PNP HUANCAYO DE LA REGIÓN POLICIAL JUNIN**

2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR

<b>2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</b>	<b>CONSORCIO SERVICIOS DEL NORTE</b>	<b>MAYTA LOVATON SILVIA ESTHER</b>	<b>CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN</b>	<b>CAMAYO GARCIA MIRIAM</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
    e) Declaración jurada del personal clave propuesto. Anexo N° 13  	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>1.A folios 15, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO, en la que se designa a la Lic. Luz María Alicia Namuche Farroñan para el cargo de nutricionista. Sin embargo, en los folios 16 y 17, dentro de las declaraciones juradas correspondientes a los ítems 3 y 5, se repite el mismo profesional en el cargo de nutricionista. De acuerdo con las bases integradas (folio 29), en las notas se establece expresamente que "el personal propuesto en la oferta del postor no deberá participar en otros procedimientos ya adjudicados o convocados por la entidad dentro del año fiscal 2025", lo que genera un incumplimiento de este requisito.</p> <p>La oferta presentada por el postor no cumple con los requisitos establecidos en las bases del proceso, ya que se ha identificado la duplicidad en la designación del mismo profesional para el cargo de nutricionista en los ítems 3 y 5. Esto contraviene lo señalado en las bases integradas, donde se establece que el personal clave propuesto no debe participar en otros procedimientos ya adjudicados o convocados por la entidad dentro del año fiscal 2025.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>1.A folios (58), de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DEL PERSONA CLAVE PROPUESTO, en la que se designa a la señorita Saraith Lesly MEJIA ARROYO, para el cargo Nutricionista, verificado su DNI. es Saraith Lesly ARROYO MEJIA, sin embargo en la propuesta de la señora CAMAYO GARCIA Mirian a folio (14) declara también a la señorita Saraith Lesly ARROYO MEJIA, también en el cargo de Nutricionista. De acuerdo con las bases integradas (folio 29), en las notas se establece expresamente que "el personal propuesto en la oferta del postor no deberá participar en otros procedimientos ya adjudicados o convocados por la entidad dentro del año fiscal 2025", lo que genera un incumplimiento de este requisito.</p> <p>Se verifica que la propuesta del postor no cumple con las bases integradas del proceso, debido a que la señorita Saraith Lesly Arroyo Mejía ha sido declarada como personal clave en más de una oferta dentro del mismo año fiscal 2025. Este hecho contraviene lo estipulado en las</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>1.A folios (15), de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DEL PERSONA CLAVE PROPUESTO, en la que se designa a la señorita Saraith Lesly ARROYO MEJIA, para el cargo Nutricionista, sin embargo en la propuesta de la señor CRISOSTOMO LAURENTE Giddel Nathan a folio (58) declara también a la señorita Saraith Lesly ARROYO MEJIA, también en el cargo de Nutricionista. De acuerdo con las bases integradas (folio 29), en las notas se establece expresamente que "el personal propuesto en la oferta del postor no deberá participar en otros procedimientos ya adjudicados o convocados por la entidad dentro del año fiscal 2025", lo que genera un incumplimiento de este requisito.</p> <p>Se verifica que la propuesta del postor no cumple con las bases integradas del proceso, debido a que la señorita Saraith Lesly Arroyo Mejía ha sido declarada como personal clave en más de una oferta dentro del mismo año fiscal 2025. Este hecho contraviene lo estipulado en las bases, donde se</p>

			bases, donde se establece que el personal propuesto no debe participar en otros procedimientos adjudicados o convocados por la entidad en el mismo período, lo que genera un incumplimiento de los requisitos exigidos	establece que el personal propuesto no debe participar en otros procedimientos adjudicados o convocados por la entidad en el mismo período, lo que genera un incumplimiento de los requisitos exigidos
	<b>NO CUMPLE</b>  En vista, que es el personal clave para la participación del servicio de concesión de alimentos no es legible ni claro, su Documento Nacional de Identidad de la Sra. Irma Esther QUISPE SILVA a folio 24, en ese sentido no se tiene por credibilidad ni valides la firma del anexo 14 por parte de la persona mencionada a folio 52, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto	<b>NO CUMPLE</b>  En vista, que es el personal clave para la participación del servicio de concesión de alimentos no es legible ni claro, su Documento Nacional de Identidad de la Sra. Itala Rosbet MAUTINO POLINO y Kelly Yanelis TERREL COLQUI a folios 10 y 12, en ese sentido no se tiene por credibilidad ni valides la firma del anexo 14 por parte de las personas mencionada a folios 16 y 19, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
  	<b>NO CUMPLE</b>  1. En los folios 45, 47, 49 y 51 de las Cartas de Compromiso del Personal Clave, los señores Huamán Bravo Elis Perla Bárbara, More Rojas Pilar, Lazo Cieza Yulay Olenka e Irma Esther Quispe Silvia declaran haber recibido capacitaciones en "Buenas Prácticas en Manipulación de Alimentos (BPM)" con una duración de 120 horas lectivas, emitidas por CETPRO System House el 10-02-2023. Además, cuentan con una capacitación adicional titulada "Higiene y Prevención Alimentaria" de 30 horas lectivas, expedida por la misma institución el 31-12-2023. Sin embargo, en la propuesta presentada no se ha acreditado adecuadamente la realización de dichas capacitaciones por parte de la clave personal mencionada.  2. Asimismo, en los folios 46, 47, 49 y 51 de las Cartas de Compromiso del Personal Clave, los señores Huamán Bravo Elis Perla Bárbara, More Rojas Pilar, Lazo Cieza Yulay Olenka e Irma Esther Quispe Silvia declaran en el apartado "B. Experiencia" que las empresas Consorcio Servicio del Norte y Servicios Generales SICAN SRL	<b>NO CUMPLE</b>  1. A folios 14 de la Carta de Compromiso del Personal Clave, el señor Marcos CHINCHON FUENTES, identificado con DNI N° 47922079, en el cargo de NUTRICIONISTA, en el literal A.2 Capacitación, declara y presenta a folios 27, su capacitación en seguridad e inocuidad alimentaria BPM (Buenas Prácticas de Manufacturas) y en las bases integradas a folio (37) literal A.1.2, CAPACITACION, del NUTRICIONISTA, requiere contar con capacitación en; (i) seguridad alimentaria y/o (ii) manipulación, conservación e higiene de los alimentos y/o (iii) nutrición y dietética y/o (iv) Buenas Prácticas de Manipulación y Conservación de Alimentos, como mínimo de 120 horas lectivas, así mismo, en la misma Carta de Compromiso del Personal Clave, en el literal B.	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>  1. A folios 24, de la carta de compromiso del personal clave, la señora Saraith Lesly ARROYO MEJIA, identificada con DNI N° 48280758, en el cargo de Nutricionista, en el literal A.2 CAPACITACIONES, no precisa INSTITUCION EDUCATIVA U ORGANIZACIÓN Y LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO, asimismo, en el literal B EXPERIENCIA, detalla que la Señora Mrian Camayo García, le expide un certificado de trabajo de fecha de inicio es 01-08-2022, fecha de culminación 01-10-2024, pero a folios (65) en el certificado de trabajo tiene fecha de expedición 26 de setiembre del 2022. Estas omisiones e incongruencias incumplen los



obligaciones. (Anexo N° 5)				
j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**ITEM II: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA DIVINCRI PNP HUANCAYO DE LA REGIÓN POLICIAL JUNIN.**

<b>2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria</b>	<b>POSTOR</b>	<b>POSTOR</b>
<b>2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</b>	<b>CONSORCIO VIRGEN PURISIMA</b>	<b>SANTIAGO RIOS TANIA</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	<b>NO CUMPLE</b> A folios 130, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto.	<b>CUMPLE</b>
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	<b>NO CUMPLE</b> A folios 117, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO, en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto.	<b>CUMPLE</b>
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	<b>NO CUMPLE</b> A folios 116, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN, en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada y no determina a que servicio de los ítem presenta el documento indicado, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir	<b>CUMPLE</b>

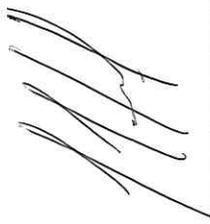
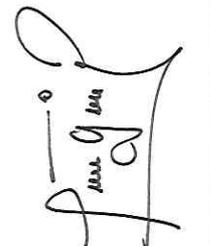
	lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto	
	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
e) Declaración jurada del personal clave propuesto. <b>Anexo N° 13</b>	Según la bases integradas en el numeral 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, no presenta la Declaración jurada del personal clave propuesto. (Anexo N° 13).	
	<b>NO CUMPLE</b>	
Copia de DNI de todo el personal clave.	En vista, que es el personal clave para la participación del servicio de concesión de alimentos no es legible ni claro, su Documento Nacional de Identidad de la Srta. Annie jhoann Ríos Melgar a folio 109 , en ese sentido no se tiene por credibilidad ni valides la firma del anexo 14 por parte de la persona mencionada a folio 104, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto	<b>CUMPLE</b>
	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
f) Carta de compromiso de todo el personal clave debidamente firmado y con huella digital donde se compromete a prestar el servicio de concesión de alimentos para el personal PNP (oficiales y sub oficiales PNP), según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de acuerdo al <b>Anexo N° 14</b> .		
	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
g) Carta de recomendación por buena prestación de servicio de atención de comidas, emitida y suscrita por la unidad usuaria por el último contrato del servicio, debidamente acreditado	A folio 102, de la oferta presentada por el postor, adjunta una CARTA DE RECOMENDACIÓN, el contratista AMERICA SUPPLY DEALERS EIRL, de fecha 16 de febrero del 2024, pero al buscar en el expediente el "el contrato del servicio de atención de comidas, emitida y suscrita por la unidad usuaria por el último contrato del servicio, debidamente acreditado." no encontrado dicho documento que lo confirme.	A folios 32, de la oferta presentada por el postor, adjunta un CARTA DE RECOMENDACIÓN, que fue expedida por Mayor PNP Carlos GARCIA CERVANTES, JEFE AREANDRO DIVINCRI Huancayo y S1 PNP Marco Antonio PALOMINO NAVARRO Secretario ROUD AREANDRO DIVICNRI HYO, por el "servicio por alimentos para personal (rancho cocido) para el personal PNP del Área de Antidrogas PNP Huancayo" donde menciona el <b>Contrato N° S/N de fecha 03 de febrero del 2025</b> , y a folio (33) presenta una <b>RENOVACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO POR AMIENTOS PARA PEROSNA (RANCHO COCIDO) PARA EL PEROSNAL PNP DEL AREA ANTIDROGAS PNP HYO</b> , de fecha 03 de febrero del 2024, para la acreditación de la carta de recomendación. Esta discrepancia en las fechas genera incertidumbre sobre la veracidad y validez de los documentos aportados, incumpliendo así los requisitos de claridad y consistencia exigidos en las bases del proceso.
	<b>NO CUMPLE</b>	
h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. ( <b>Anexo N° 4</b> ).	A folios 101, de la oferta presentada por el postor, adjunta una <b>DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> , en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada y no determina a que servicio de los ítem presenta el documento indicado, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo	<b>CUMPLE</b>

	que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto	
i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO APLICA
j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	NO CUMPLE A folios 97, de la oferta presentada por el postor, adjunta el ANEXO N° 6, PRECIO DE LA OFERTA, en la que no indica a que ítem se dirige la presente oferta y no determina a que servicio de los ítem presenta el documento indicado, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**ITEM III: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA UNIDAD DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL PNP HUANCAYO DE LA REGIÓN POLICIAL JUNIN.**

<u>2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria</u>	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR
<u>2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</u>	CONSORCIO SERVICIOS DEL NORTE	MAYTA LOVATON SILVIA ESTHER	CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN	CAMAYO GARCIA MIRIAM
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada del personal clave propuesto. Anexo N° 13	NO CUMPLE 1. A folios 16, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO, en la que se designa a la Lic. Luz María Alicia Namuche Farroñan para el cargo de nutricionista. Sin embargo, en los folios 15 y 17, dentro de las declaraciones juradas correspondientes a los ítems 1 y 5, se repite el mismo profesional en el cargo de nutricionista. De acuerdo con las bases integradas (folio 29),	NO CUMPLE A folios 07, de la oferta presentada por el postor adjunta una DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO, en la que declara a la señorita Noemi CAYETANO QUICHCA con DNI N° 75187593, pero revisado la copia de DNI figura el DNI N° 75187503. Esta discrepancia en un dato fundamental genera incertidumbre sobre la	NO CUMPLE 1. A folios (80), de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DEL PERSONA CLAVE PROPUESTO, donde los tiempos de experiencia acreditada del personal clave, no coinciden con los ANEXOS N° 14 CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE,	NO CUMPLE 1. A folios (15), de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DEL PERSONA CLAVE PROPUESTO, con el ÍTEM I y si bien en las bases integradas menciona que el ÍTEM I es para la SERVICIO DE CONCESIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL PNP (OFICIALES Y SUB

	<p>en las notas se establece expresamente que "el personal propuesto en la oferta del postor no deberá participar en otros procedimientos ya adjudicados o convocados por la entidad dentro del año fiscal 2025", lo que genera un incumplimiento de este requisito.</p> <p>La oferta presentada por el postor no cumple con los requisitos establecidos en las bases del proceso, ya que se ha identificado la duplicidad en la designación del mismo profesional para el cargo de nutricionista en los ítems 1 y 5. Esto contraviene lo señalado en las bases integradas, donde se establece que el personal clave propuesto no debe participar en otros procedimientos ya adjudicados o convocados por la entidad dentro del año fiscal 2025.</p>	<p>identidad del profesional propuesto, incumpliendo así los requisitos de precisión y veracidad exigidos en el proceso de selección.</p>	<p>a folios 71,70,69,68,67 y 66, que en literal B. EXPERIENCIA, que declaran cada uno como personal clave.</p> <p>Esta inconsistencia genera incertidumbre sobre la veracidad de la información proporcionada, afectando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.</p>	<p>OFICIALES PNP) DE LA COMISARIA PNP HUANCAYO, y como se sabe este ITEM III es para el SERVICIO DE CONCESIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL PNP (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PNP HUANCAYO.</p> <p>2. Asimismo, en la declaración jurada del postor describe que la señorita Maryuri Elizabeth JAVIER GILVONIO con DNI N° 46214143 y revisado su copia de DNI a folio (19) es su número de DNI N° 72101784. Esta discrepancia en un dato fundamental genera dudas sobre la veracidad de la información proporcionada, incumpliendo los requisitos exigidos en el proceso de selección.</p>
<p>f) Copia de DNI de todo el personal clave.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>En vista, que es el personal clave para la participación del servicio de concesión de alimentos no es legible ni claro, su Documento Nacional de Identidad de la Sra. Karina Milagros del Pilar ALBINO ARBAIZA a folio 30, en ese sentido no se tiene por credibilidad ni valides la firma del anexo 14 por parte de la persona mencionada a folios 62 y 63, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>En vista, que es el personal clave para la participación del servicio de concesión de alimentos no es legible ni claro, su Documento Nacional de Identidad de la Sra. María Cristina TAIPE ESPINOZA, a folios 10, en ese sentido no se tiene por credibilidad ni valides la firma del anexo 14 por parte de las personas mencionada a folios 16, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>1. En vista, que es el personal clave para la participación del servicio de concesión de alimentos no es legible ni claro, su Documento Nacional de Identidad del Sr. Luis TAPIA RODAS a folio 18, en ese sentido no se tiene por credibilidad ni valides la firma del anexo 14 por parte de la persona mencionada a folios 25, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto.</p>
<p>g) Carta de compromiso de todo el personal clave debidamente firmado y con huella digital donde se compromete a prestar el servicio de concesión de alimentos para el personal PNP (oficiales y sub oficiales PNP), según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de acuerdo al Anexo N° 14.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>1. En los folios 58, 60, 62 y 64 de las Cartas de Compromiso del Personal Clave, los señores Juana Guisela BRAVO SALAS, Daddy Consuelo CERVERA SALVO, Karina Milagros Del Pilar ALBINO ARBAIZA y Estrellita Nathatie MACO CHEVEZ declaran haber recibido capacitaciones en "Buenas Prácticas en Manipulación de Alimentos (BPM)" con una duración de 120 horas lectivas, emitidas</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>1. A folios 15 de la Carta de Compromiso del Personal Clave, la señora Cecilia GARAY CHUCO, identificada con DNI N° 43401745, en el cargo de MAESTRO COCINERO, en el literal B. EXPERIENCIA, en el numeral 1. Declara su experiencia como</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>1. A folios (80), de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DEL PERSONA CLAVE PROPUESTO, donde los tiempos de experiencia acreditada del personal clave, no coinciden con los ANEXOS N° 14 CARTA DE</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>1. A folios 26, de la carta de compromiso del personal clave, la señorita Maryuri Elizabeth JAVIER GILVONIO, identificada con DNI N° 72101784, en el cargo de AYUDANTE DE COCINA, en su pos firma se visualiza como MARYURI ELIZABETHVJAVIE R GILVONIO.</p>

	<p>por CETPRO System House el 10-02-2023. Además, cuentan con una capacitación adicional titulada "Higiene y Prevención Alimentaria" de 30 horas lectivas, expedida por la misma institución el 31-12-2023. Sin embargo, en la propuesta presentada no se ha acreditado adecuadamente la realización de dichas capacitaciones por parte del personal clave mencionado.</p> <p>2. Asimismo, en los folios 58, 60, 62 y 64 de las Cartas de Compromiso del Personal Clave, los señores Juana Guisela BRAVO SALAS, Daddy Consuelo CERVERA SALVO, Karina Milagros Del Pilar ALBINO ARBAIZA y Estrellita Nathatíe MACO CHEVEZ declaran en el apartado "B. Experiencia" que la empresa Servicios Generales SICAN SRL emitieron certificados de trabajo. En los folios 255, 257, 259, 261 se observa que las firmas de los documentos están escaneadas o adheridas. Esta situación incumple los requisitos de formalidad y veracidad exigidos en el proceso de selección, afectando la confiabilidad de la documentación presentada.</p>	<p>COCINERO, expedido por señor CURINAUPA TOVAR Hugo Rubén, donde el inicio es el 02/02/2021 hasta la culminación 30/11/2023, y revisado el folio 29, donde se encuentra el CERTIFICADO DE TRABAJO, y se consulta su RUC en línea y nos detalla que su Fecha De Inicio De Actividades es 04/10/2022. Esta discrepancia pone en duda la veracidad del periodo de experiencia declarado, incumpliendo los requisitos de autenticidad y consistencia exigidos en el proceso de selección. Asimismo en los folios 30, 31, 32,33 y 34, se observa que la señora Silvia Esther MAYTA LOVATON, expide las constancia de trabajo, detalla un número de DNI 427856858 y revisado su fotocopia de su DNI a folio 4, es el DNI N° 42785685.</p>	<p>COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE, a folios 71,70,69,68,67 y 66, que en literal B. EXPERIENCIA, que declaran cada uno como personal clave.</p> <p>Esta inconsistencia genera incertidumbre sobre la veracidad de la información proporcionada, afectando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.</p>	<p>Se evidencia una inconsistencia en la identificación del personal clave, ya que en distintos los datos su apellido.</p>
 <p>h) Carta de recomendación por buena prestación de servicio de atención de comidas, emitida y suscrita por la unidad usuaria por el último contrato del servicio, debidamente acreditado.</p> 	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>1. A folios (64), de la oferta presentada por el postor, adjunta una CARTA DE RECOMENDACION, expedida por Teófilo Manuel TUCRA TICONA, JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA UE 010 VIII DIRTEPOL HYO, donde indica que acredita con el CONTRATO N° 13 2023 VIII DIRTEPOL HUANCAYO, verificado el contrato a folio (10) en la "cláusula decima: la conformidad de la prestación del servicio: ...es de responsabilidad del área usuaria (consejo de administración de la VI MACREPOL JUNIN)", Bases Integradas - documentos para la admisión de la oferta - literal H, precisa que la "buena prestación de servicio de atención de comida, emitida y suscrita por la unidad usuaria...". Esta discrepancia genera dudas sobre la validez del documento y evidencia un incumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>En vista, que la CARTA DE RECOMENDACIÓN de fecha 05 de febrero del 2025, menciona una CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y ATENCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA SEDE CENTRAL HUANCAVELICA, con el contrato N° 18 2024 DGA UNH, del 29ABR2024, revisado el expediente para su acreditación a folios (105) está la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN BIENES, SERVICIO EN GENERAL Y CONSULTORÍAS EN GENERAL, el documento no cuenta con el nombre, firma y sello del funcionario competente, para su validación y asimismo, el sello la firma y las pos firma no son visibles para el comité. Estas deficiencias generan incertidumbre sobre la validez de la acreditación presentada, incumpliendo así los requisitos formales y de transparencia establecidos en el proceso de selección.</p>

				<b>NO CUMPLE</b> A folios 33, de la oferta presentada por el postor, adjunta una <b>DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> , en la que no indica la fecha del dicho ANEXO, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto
i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b> A folios 35, de la oferta presentada por el postor, adjunta <b>EL PRECIO DE LA OFERTA</b> , en la que no indica la fecha del dicho ANEXO, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**ITEM IV: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA COMISARIA DE CHILCA DE LA REGIÓN POLICIAL JUNIN.**

<b>2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria</b>	<b>POSTOR</b>	<b>POSTOR</b>	<b>POSTOR</b>
<b>2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</b>	<b>CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN</b>	<b>CAMAYO GARCIA MIRIAM</b>	<b>SERVICIO GENERALES TRES REGIONES S.R.L</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	A folios 2, de la oferta presentada por el postor, adjunta una <b>DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR</b> , en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada.

			según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b> A folios 6, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO, en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada del personal clave propuesto. Anexo N° 13	<b>NO CUMPLE</b>  1. A folios (71), de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DEL PERSONA CLAVE PROPUESTO, donde los tiempos de experiencia acreditada del personal clave, de la señora SAYAS QUISPE Pamela Liz y CUSICHE CURO ROSYR, no coinciden con los ANEXOS N° 14 CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE, a folios 63 Y 62, que en literal B. EXPERIENCIA, que declaran cada uno como personal clave. Asimismo, declara que los N° de Folio en la Oferta no guarda relación con la propuesta presentada.  Esta inconsistencia genera incertidumbre sobre la veracidad de la información proporcionada, afectando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.	<b>NO CUMPLE</b>  1. A folios (15), de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DEL PERSONA CLAVE PROPUESTO, declarando que Frank ROJAS CAMAYO con DNI N° 73046238, pero a folios (20) se encuentra su copia de DNI con el número 73046262, BERONICA ARTEAGA ORDOÑEZ con DNI N° 09515272, pero a folios (19) se encuentra su copia de DNI con el número 44702387 y HEFZIBA YARIDZA ALVARES ANGELES con DNI N° 74354475, pero a folios (21) se encuentra su copia de DNI con el número 73144559. Esta discrepancia en un dato fundamental genera dudas sobre la veracidad de la información proporcionada, incumpliendo los requisitos exigidos en el proceso de selección.	<b>NO CUMPLE</b>  A folios (08), de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DEL PERSONA CLAVE PROPUESTO, declarando que YESICA PAHUARA ANDA con DNI N° 44804588, pero a folios (11) se encuentra su copia de nombre y apellido YESICA PAHUARA ANDIA y también declara a la señorita María Luz VIDURIZAGA CASTRO con N° DNI 22993525, pero a folios (12) se encuentra su copia de DNI con el N° 22993325.  Esta discrepancia en un dato fundamental genera dudas sobre la veracidad de la información proporcionada, incumpliendo los requisitos exigidos en el proceso de selección.
f) Copia de DNI de todo el personal clave.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Carta de compromiso de todo el personal clave debidamente firmado y con huella digital donde se compromete a prestar el servicio de concesión de alimentos para el personal PNP (oficiales y sub oficiales PNP), según lo	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>  1. A folios 24, de la carta de compromiso del personal clave, la señorita EVELING BRENDA DIAZ NOLASCO, identificada con DNI N° 46884460, en el cargo de NUTRICIONISTA, en su pos firma se visualiza DNI	<b>NO CUMPLE</b>  1. A folios 16, de la carta de compromiso del personal clave, la señorita ELIZABETH ALVARADO FRETTEL, identificada con DNI N° 45358937, en el cargo de NUTRICIONISTA. En el literal B.

<p>previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de acuerdo al Anexo N° 14.</p>		<p>4688446 y revisado la copia de su DNI a folios (17) su número de DNI es 46884460, asimismo en su certificado de trabajo folio (55) emitido por la CONCESIONARIA GEMES, describe un apellido distinto a la carta de compromiso que es DIAS.</p> <p>Se evidencia una inconsistencia en la identificación del personal clave, ya que en distintos los datos su apellido y su número de DNI.</p>	<p>EXPERIENCIA. En el número 1. Menciona que ha trabajado con la señora NANCY RUTH CAÑARI LARA. De fecha de inicio 01/10/2022 y fecha de culminación 31/03/2021, revisado el expediente a folios (48) se encuentra el CERTIFICADO DE TRABAJO, pero con fecha de inicio 01/09/2022 y las pos firma y datos demás no son ilegible para el comité así mismo a folios (49) de igual manera la pos firma y demás datos son ilegibles; asimismo, en la folio (16) carta de compromiso del personal clave, literal B experiencia considera como fecha de inicio 01/10/2022 y culminación 31/03/2023.</p> <p>A folios (18), de la carta de compromiso del personal clave, la señorita María Luz VIDURIZAGA CASTRO, identificada con DNI N° 22993525, en el cargo de AYUDANTE DE COCINA, pero revisado su copia de DNI a folios (12) su DNI N° es 22993325.</p> <p>Esta inconsistencia genera incertidumbre sobre la veracidad de la información proporcionada, afectando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.</p>
<p>h) Carta de recomendación por buena prestación de servicio de atención de comidas, emitida y suscrita por la unidad usuaria por el último contrato del servicio, debidamente acreditado.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>1. A folios (56), de la oferta presentada por el postor, adjunta una CARTA DE REOMENDACION, expedida por Dr. NAZARRO AGUIRRE BAIQUE, Comisión Organizadora Vicepresidente Académico, donde indica que acredita con ORDEN DE SERVIIO N° 0000513. Del 03 de junio 2024, verificado la Orden de Servicio a folio (20) en la parte inferior parte izquierda menciona <b>NOTA IMPORTANTE: "esta orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados".</b></p> <p>Esta discrepancia genera dudas sobre la validez del documento y evidencia un incumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>En vista, que la CARTA DE RECOMENDACIÓN de fecha 05 de febrero del 2025, menciona una CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y ATENCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA SEDE CENTRAL HUANCAMELICA, con el contrato N° 18 2024 DGA UNH, del 29ABR2024, revisado el expediente para su acreditación a folios (103) está la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN BIENES, SERVICIO EN GENERAL Y CONSULTORÍAS EN GENERAL, el documento no cuenta con el nombre, firma y sello del funcionario competente, para su validación y asimismo, el sello la firma y las pos firma no son visibles para el comité de la carta de recomendación.</p> <p>Estas deficiencias generan incertidumbre sobre la validez de la acreditación presentada, incumpliendo así los requisitos formales y de transparencia establecidos en el proceso de selección.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p>i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>A folios 33, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, en el plazo de ejecución del servicio contractual menciona a la Comisaria de Huancayo, pero en las bases integradas a folios 112, numeral 6.2</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

		PLAZO, precisa "El plazo de ejecución contractual iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de las instalaciones del comedor de la Comisaria PNP Chilca, en donde se brindará el servicio de distribución, entrega y atención de las raciones alimenticias", según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto	
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**ITEM V: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA COMISARIA DE EL TAMBO DE LA REGIÓN POLICIAL JUNIN.**

<u>2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria</u>	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR
<u>2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</u>	CONSORCIO SERVICIOS DEL NORTE	CONSORCIO VIRGEN PURISIMA	SANTIAGO RIOS TANIA	MAYTA LOVATON SILVIA ESTHER	CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN	SERVICIO GENERALES TRES REGIONES S.R.L
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	NO CUMPLE A folios 126, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	A folios 93, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin

		advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto.				recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	NO CUMPLE A folios 112, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO, en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE A folios (89), de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO, en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	NO CUMPLE A folios 111, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN, en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada y no determina a que servicio de los ítem presenta el documento indicado, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

		interpretaciones, ante lo expuesto				
	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
e) Declaración jurada del personal clave propuesto. Anexo N° 13	<p>1. A folios 17, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO, en la que se designa a la Lic. Luz María Alicia Namuche Farroñan para el cargo de nutricionista. Sin embargo, en los folios 15 y 16, dentro de las declaraciones juradas correspondientes a los ítems 1 y 3, se repite el mismo profesional en el cargo de nutricionista. De acuerdo con las bases integradas (folio 29), en las notas se establece expresamente que "el personal propuesto en la oferta del postor no deberá participar en otros procedimientos ya adjudicados o convocados por la entidad dentro del año fiscal 2025", lo que genera un incumplimiento de este requisito.</p> <p>La oferta presentada por el postor no cumple con los requisitos establecidos en las bases del proceso, ya que se ha identificado la duplicidad en la designación del mismo profesional para el cargo de nutricionista en los ítems 1 y 5. Esto contraviene lo señalado en las bases integradas, donde se establece que el personal clave propuesto no debe participar en otros procedimientos ya adjudicados o convocados por la entidad dentro del año fiscal 2025.</p>	<p>1. A folios 100, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO, que los nombres del personal clave están incompletos verificado en sus copias de sus DNI a folios 98, 97, 96, 95 y 94, también en los tiempos de experiencia acreditada del personal clave, no coinciden con los ANEXOS N° 14 CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE, a folios 92, 91, 90, 89, 88 y 87, que en literal B. EXPERIENCIA, que declaran cada uno como personal clave.</p> <p>Esta inconsistencia genera incertidumbre sobre la veracidad de la información proporcionada, afectando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.</p>	<p>A folios 16, de la oferta presentada por el postor adjunta una DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO, que no declara en los tiempos de experiencia acreditada los tiempos de su personal clave; asimismo, se observa que en columna de nombres y apellidos declara que la señorita VELASQUEZ CORDOVA KORAYMA, pero verificado su copia de DNI a folio 22, indica como VELASQUEZ CORDOVA KORAYMA SANDI.</p> <p>Esta discrepancia en un dato fundamental genera incertidumbre sobre la identidad del profesional propuesto, incumpliendo así los requisitos de precisión y veracidad exigidos en el proceso de selección.</p>	<p>A folios (94), de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DEL PERSONA CLAVE PROPUESTO, que en la columna de los nombres y apellidos no se encuentran completos como JHONATAN EDISON REZA PRETEL, que revisado en su copia de DNI a folio 89 precisa como JHONATAN EDISON REZA PRETEL, también a REBECA CAMACLLANQUI PAUCA, que revisado en su copia de DNI a folio 88 precisa como REBECA CAMACLLANQUI PAUCAR y también a MARIELA ESTHER CRISOSTOMO LAUREN, que revisado en su copia de DNI a folio 87 precisa como MARIELA ESTHER CRISOSTOMO LAURENTE.</p> <p>Esta inconsistencia genera incertidumbre sobre la veracidad de la información proporcionada, afectando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.</p>	<p>A folios (84), de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DEL PERSONA CLAVE PROPUESTO, declara a PAMELA TORPOCO CAÑARI con DNI N° 76189001 y a KRISTEL DANIELA LEGUIA VERGARA con DNI N° 75722923, que revisado sus copias de DNI no guardan relación.</p> <p>Esta discrepancia en un dato fundamental genera dudas sobre la veracidad de la información proporcionada, incumpliendo los requisitos exigidos en el proceso de selección.</p>	
f) Copia de DNI de todo el personal clave.	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
		<p>En vista, que es el personal clave para la participación del servicio de concesión de alimentos no es legible ni claro, su Documento Nacional de Identidad de la Sr.</p>	<p>En vista, que es el personal clave para la participación del servicio de concesión de alimentos no es legible ni claro, su Documento Nacional de Identidad de la Sr.</p>			

		<p>IVAN HUGO ALANYA ANTONIO a folio 95, en ese sentido no se tiene por credibilidad ni valides la firma del anexo 14 por parte de la persona mencionada a folio 89, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto</p>	<p>JOSE LUIS ESPINOZA HUAYRA a folio 21, en ese sentido no se tiene por credibilidad ni valides la firma del anexo 14 por parte de la persona mencionada a folio 29, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto</p>			
<p>g) Carta de compromiso de todo el personal clave debidamente firmado y con huella digital donde se compromete a prestar el servicio de concesión de alimentos para el personal PNP (oficiales y sub oficiales PNP), según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de acuerdo al Anexo N° 14.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>1. En los folios 71, 73, 75, 77 Y 79 de las Cartas de Compromiso del Personal Clave, los señores VASQUEZ GONZALES LUZ MARIA, ASENJO MUÑOZ ELDA MARILI, MEOÑO RAMOS CRITINA GIOVANA, VELASQUEZ BARRERA OMAR ALAN ENRIQUE Y FIORELLA MARILU ANAYA SAMAME, declaran haber recibido capacitaciones en "Buenas Prácticas en Manipulación de Alimentos (BPM)" con una duración de 120 horas lectivas, emitidas por CETPRO System House el 10-02-2023. Además, cuentan con una capacitación adicional titulada "Higiene y Prevención Alimentaria" de 30 horas lectivas, expedida por la misma institución el 31-12-2023. Sin embargo, en la propuesta presentada no se ha acreditado adecuadamente la realización de dichas capacitaciones por parte del personal clave mencionado.</p> <p>2. Asimismo, en los folios 69,71,73,75,77 Y 79 de las Cartas de Compromiso del Personal Clave, los</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>A folios 92, 91, 90, 89 Y 88, las Cartas de Compromiso del Personal Clave, los nombres del personal clave están incompletos verificado en sus copias de sus DNI a folios 98, 97, 96, 95 y 94, también en los tiempos de experiencia acreditada del personal clave, no coinciden con los ANEXOS N° 13 DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO, a folios 100.</p> <p>Esta inconsistencia genera incertidumbre sobre la veracidad de la información proporcionada, afectando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>A folios 16 de la Carta de Compromiso del Personal Clave, la señora MAGALI CURI GAGO, identificado con DNI N° 44012943, en el cargo de MAESTRO COCINERO, en el literal A.2. CAPACITACION, en el numeral 1. Declara en MATERIA DE LA CAPACITACION N, seguridad e inocuidad alimentaria, BPM (buenas prácticas de manufacturas), revisado las bases integradas a folios (152) literal A.2.2, CAPACITACION N, MAESTRO COCIENRO, requiere "Contar con capacitación en; (i) seguridad alimentaria y/o (ii) manipulación, conservación e higiene de los alimentos y/o (iii) nutrición y dietética y/o (iv) Buenas Prácticas de Manipulación y Conservación de Alimentos, acreditados con una certificación mínima de 120 horas lectivas., asimismo en la letra B. EXPERIENCIA</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>A folios 84 de la Carta de Compromiso del Personal Clave, El señor Javier Eduardo CURO YLLACONZA, identificado con DNI N° 07116850, en el cargo de NUTRUCIONISTA, revisado las bases integradas, a folios 142 numeral 8.3 RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEDOR, PERSONAL CLAVE, se solicita un NUTRICIONISTA. Asimismo en la letra B. EXPERIENCIA, declara que la empresa SHALON FOOD SERVICE, le dio la experiencia con fecha de inicio 15/06/2015 y fecha de culminación 20/08/2024, en el folio (64) revisado su CERTIFICADO DE TRABAJO precisa que la fecha de culminación fue 20/09/2024.</p> <p>A folios 80, de la Carta de Compromiso del Personal Clave, la señora REBECA CAMACLLANQUI PAUCAR, identificada con DNI N° 75528192, declara en el cargo como AYUDANTE DE COCINA, pero</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>A folios 76, de la carta de compromiso del personal clave, el señor EBER EDISON FLORES URRUTIA, identificado con DNI N°44393754, en el cargo de MAESTRO COCIENRO. En el literal B. EXPERIENCIA. En el número 2 Y 3. Menciona que trabajo en la empresa INVERSIONES "LA ESTACIA - RUBERN CHUMPISUCA PEREZ" de fecha 13/10/2017 al 13/10/2018 y CHIFA CHUN KOC HENRY PALOMINO VALDIVIA, desde la fecha 02/01/2017 al 31/08/2017, pero revisado y a la vez a declarado que su título técnico tiene fecha de expedición 19 de diciembre del 2017.</p> <p>Esta inconsistencia genera incertidumbre sobre la veracidad de la información proporcionada, afectando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.</p>

	<p>señores  <b>FERNANDO OMAR GONZALES TERRONES, VASQUEZ GONZALES LUZ MARIA, ASENJO MUÑOZ ELDA MARILI, MEOÑO RAMOS CRITINA GIOVANA, VELASQUEZ BARRERA OMAR ALAN ENRIQUE Y FIORELLA MARILU ANAYA SAMAME</b> declaran en el apartado "B. Experiencia" que la empresa Servicios Generales SICAN SRL emitieron certificados de trabajo. En los folios 274, 275,277, 279,280,282,284 Y 286 se observa que las firmas de los documentos están escaneadas o adheridas. Esta situación incumple los requisitos de formalidad y veracidad exigidos en el proceso de selección, afectando la confiabilidad de la documentación presentada.</p>			<p>Expedido por la empresa <b>SERVICIOS ESPECIALES MILKA S.A.C</b> como <b>COCINERO</b>, donde el inicio es el 01/01/2016 hasta la culminación <b>20/09/2018</b>, y revisado el folio 31, donde se encuentra el <b>CERTIFICADO DE TRABAJO</b>, nos detalla que su Fecha De culminación es <b>30/09/2018</b>. Esta discrepancia pone en duda la veracidad del periodo de experiencia declarado, incumpliendo los requisitos de autenticidad y consistencia exigidos en el proceso de selección.</p>	<p>su experiencia declara como <b>MOZA</b> y también en el anexo N° 13 a folios 94.</p> <p>Esta inconsistencia genera incertidumbre sobre la veracidad de la información proporcionada, afectando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.</p>	
<p>h) Carta de recomendación por buena prestación de servicio de atención de comidas, emitida y suscrita por la unidad usuaria por el último contrato del servicio, debidamente acreditado.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Según la bases integradas en el numeral 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, no presenta la Carta de recomendación por buena prestación de servicio de atención de comidas, emitida y suscrita por la unidad usuaria por el último contrato del servicio, debidamente acreditado.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>A folios 34, de la oferta presentada por el postor, adjunta un CARTA DE RECOMENDACIÓN, que fue expedida por Mayor PNP Carlos GARCIA CERVANTES, JEFE AREANDRO DIVINCRI Huancayo y S1 PNP Marco Antonio PALOMINO NAVARRO Secretario ROUD AREANDRO DIVICNRI HYO, por el "servicio por alimentos para personal (rancho cocido) para el personal PNP del Área de Antidrogas PNP Huancayo" donde menciona el <b>Contrato N° S/N de fecha 03 de febrero del 2025</b>, y a folio (35) presenta una <b>RENOVACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO POR ALIMENTOS PARA PEROSNA (RANCHO COCIDO) PARA EL PEROSNAL PNP DEL AREA ANTIDROGAS</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>1. A folios (76), de la oferta presentada por el postor, adjunta una CARTA DE RECOMENDACION, expedida por Teófilo Manuel YUCRA TICONA, JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA UE 010 VIII DIRTEPOL HYO, donde indica que acredita con el <b>CONTRATO N° 13 2023 VIII DIRTEPOL HUANCAYO</b>, verificado el contrato a folio (44) en la "cláusula decima: la conformidad de la prestación del servicio: ...es responsabilidad del área usuaria (consejo de administración de la VI MACREPOL JUNIN)", Bases Integradas - documentos para la admisión de la oferta - literal H, precisa que la "buena prestación de servicio de atención de comida, emitida y suscrita por la</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

			<p>PNP HYO, de fecha 03 de febrero del 2024, para la acreditación de la carta de recomendación. Esta discrepancia en las fechas genera incertidumbre sobre la veracidad y validez de los documentos aportados, incumpliendo así los requisitos de claridad y consistencia exigidos en las bases del proceso.</p>		<p>unidad usuaria...". Esta discrepancia genera dudas sobre la validez del documento y evidencia un incumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso.</p> <p>2. A folios (75), de la oferta presentada por el postor, adjunta una CARTA DE REOMENDACION, expedida por Dr. NAZARRO AGUIRRE BAIQUE, Comisión Organizadora Vicepresidente Académico, donde indica que acredita con ORDEN DE SERVICIO N ° 0000513. Del 03 de junio 2024, verificado la orden de servicio a folio (07) en la parte inferior parte izquierda menciona <b>NOTA IMPORTANTE:</b> "esta orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados".</p> <p>Esta discrepancia genera dudas sobre la validez del documento y evidencia un incumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso.</p>	
 <p>i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>A folios 110, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada y no determina a que servicio de los ítem presenta el documento indicado, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>

		interpretaciones, ante lo expuesto				
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE	NO CUMPLE A folios 106, de la oferta presentada por el postor, adjunta el ANEXO N° 6, PRECIO DE LA OFERTA, en la que no indica a que ítem se dirige la presente oferta y no determina a que servicio de los ítem presenta el documento indicado, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**ITEM VI: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA COMISARIA RURAL PNP CHUPACA DE LA REGIÓN POLICIAL JUNIN.**

<b>2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria</b>	POSTOR
<b>2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</b>	GRUPO LUGLOFAAR E.I.R.L
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Declaración jurada del personal clave propuesto. Anexo N° 13	CUMPLE
f) Copia de DNI de todo el personal clave.	CUMPLE
g) Carta de compromiso de todo el personal clave debidamente firmado y con huella digital donde se compromete a prestar el servicio de concesión de alimentos para el personal PNP (oficiales y sub oficiales PNP), según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de acuerdo al Anexo N° 14.	NO CUMPLE  A folios 22 de la Carta de Compromiso del Personal Clave, la señora Leydi Sarita PALOMINO LUDEÑA, identificado con DNI N°42876995, en el cargo de NUTRICIONISTA, que en la letra B. EXPERIENCIA, declara que la CAR JUNIN IPD, le dio la experiencia con fecha de inicio 01/03/2018 y fecha de culminación 30/08/2021, revisado su CERTIFICADO DE TRABAJO a folios (44) la entidad emitente en la columna de PLAZO DE EJECUCION, detalla el inicio y final de cada orden servicio que fue emitido a favor de la señorita Leydi Sarita PALOMINO LUDEÑA y contabilizado los días que labora en el IPD, la suma siendo a 862 días (2.36 años), por lo que en las BASES INTEGRADAS a folio 180 en la letra A.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, A. NUTRICIONISTA, requiere de experiencia mínima de tres (03) años como nutricionista en entidades públicas o privadas; debidamente acreditadas. Asimismo a folio 23, de la Carta de Compromiso del Personal Clave, el señor Jimy CAJUAHUARINGA PARDEZ, identificado con DNI N°44400157, en el cargo de, MAESTRO COCINERO, declara en la letra B. CAPACITACIONES, en el numeral 1 menciona al capacitador que es CORPORACION DEL PERU, con el tema MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, con 60 HORAS LECTIVAS, por lo que en las BASES INTEGRADAS a folio 180 en la letra A.3.2 CAPACITACION, MAESTRO COCINERO, requiere contar con capacitación en; (i) seguridad alimentaria y/o (ii) manipulación, conservación e higiene de los alimentos y/o (iii) nutrición y dietética y/o (iv) Buenas Prácticas de Manipulación y Conservación de Alimentos, acreditados con una certificación mínima de 120 horas lectivas. Debido a las deficiencias señaladas en la experiencia y capacitación del personal clave, la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el proceso de selección
h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).	NO CUMPLE  A folios 27, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, declara que serán trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios y/o hasta agotar el monto del presupuesto y/o la cantidad de raciones contratadas, lo que ocurra primero, pero en las BASES INTEGRADAS a folios 168 numeral 6.2 PLAZO, precisa El período de contratación será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios y/o hasta agotar el monto del presupuesto y/o la cantidad de raciones contratadas. Dado que la formulación del plazo debe ser clara y alinearse estrictamente con lo indicado en las bases, la inconsistencia detectada representa un incumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.
i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**ITEM VII: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA COMISARIA RURAL PNP SATIPO DE LA REGIÓN POLICIAL JUNIN.**

<u>2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria</u>	POSTOR	POSTOR
<u>2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</u>	SALAZAR CAMPOS YORDI	ZACARIAS CUYCA DE CHUQUIPA ROSA LIDIA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE  A folios 3, de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR, en la que no indica a que ítem se dirige la presente	NO CUMPLE  A folios (3), de la oferta presentada por el postor, adjunta una DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa

	<p>declaración jurada, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto.</p>	<p>que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto</p>
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>A folios 09, de la oferta presentada por el postor, adjunta una <b>DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO</b>, en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>A folios 07, de la oferta presentada por el postor, adjunta una <b>DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO</b>, en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto</p>
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
e) Carta de recomendación por buena prestación de servicio de atención de comidas, emitida y suscrita por la unidad usuaria por el último contrato del servicio, debidamente acreditado	<b>CUMPLE</b>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>A folios 11, de la oferta presentada por el postor, adjunta un <b>CARTA DE RECOMENDACIÓN</b>, no está acreditada, ya que las <b>BASES INTEGRADAS</b> a folio 186 letra e) precisa "<i>Carta de recomendación por buena prestación de servicio de atención de comidas, emitida y suscrita por la unidad usuaria por el último contrato del servicio, debidamente acreditado</i>", revisado su propuesta no se acredita dicha de recomendación.</p> <p>Esta discrepancia en las fechas genera incertidumbre sobre la veracidad y validez de los documentos aportados, incumpliendo así los requisitos de claridad y consistencia exigidos en las bases del proceso.</p>
f) Declaración jurada del personal clave propuesto. Anexo N° 13	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>A folios 12, de la oferta presentada por el postor, adjunta una <b>DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO</b>, en la que no indica a que ítem se dirige la presente declaración jurada, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto</p>	<b>CUMPLE</b>
g) Copia de DNI de todo el personal clave.	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>En vista, que es el personal clave para la participación del servicio de concesión de alimentos no es legible ni claro, su Documento Nacional de Identidad de la Sra. Claudia Yaneli VILLANTOY SALOME a folio 16, en ese sentido no se tiene por credibilidad ni valides la firma del anexo 14 por parte de la persona mencionada a folio 20, según la Resolución N° 235-2022-TCE-SA del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que</p>	<b>CUMPLE</b>

	el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, ante lo expuesto	
	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
h) Carta de compromiso de todo el personal clave debidamente firmado y con huella digital donde se compromete a prestar el servicio de concesión de alimentos para el personal PNP (oficiales y sub oficiales PNP), según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de acuerdo al <b>Anexo N° 14</b> .	A folios 17 de la Carta de Compromiso del Personal Clave, El señor Jorge Antonio LIZARRAGA QUISPE, identificado con DNI N° 44521815, en el cargo de NUTRICIONISTA, en la letra C. EXPERIENCIA, declara que la empresa RECREO TURISTICO OSCAR, le dio la experiencia con fecha de inicio 01/04/2021 y fecha de culminación 01/05/2023, revisado su CERTIFICADO DE TRABAJO a folios (38) precisa que la fecha de culminación fue 30/05/2023.  Esta inconsistencia genera incertidumbre sobre la veracidad de la información proporcionada, afectando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.	
i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	<b>CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>
k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**ITEM VIII: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE LA REGIÓN POLICIAL JUNIN.**

<b>2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria</b>	<b>POSTOR</b>
<b>2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</b>	<b>SANTIAGO RIOS TANIA</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	<b>CUMPLE</b>
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	<b>CUMPLE</b>

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Carta de recomendación por buena prestación de servicio de atención de comidas, emitida y suscrita por la unidad usuaria por el último contrato del servicio, debidamente acreditado.	NO CUMPLE  A folios 16, de la oferta presentada por el postor, adjunta un CARTA DE RECOMENDACIÓN, que fue expedida por Mayor PNP Carlos GARCIA CERVANTES, JEFE AREANDRO DIVINCRI Huancayo y S1 PNP Marco Antonio PALOMINO NAVARRO Secretario ROUD AREANDRO DIVINCRI HYO, por el "servicio por alimentos para personal (rancho cocido) para el personal PNP del Área de Antidrogas PNP Huancayo" donde menciona el Contrato N° S/N de fecha 03 de febrero del 2025, y a folio (17) presenta una RENOVACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO POR ALIMENTOS PARA PERSONAS (RANCHO COCIDO) PARA EL PERSONAL PNP DEL AREA ANTIDROGAS PNP HYO, de fecha 03 de febrero del 2024, para la acreditación de la carta de recomendación.  Esta discrepancia en las fechas genera incertidumbre sobre la veracidad y validez de los documentos aportados, incumpliendo así los requisitos de claridad y consistencia exigidos en las bases del proceso.
f) Declaración jurada del personal clave propuesto. Anexo N° 13	CUMPLE
g) Copia de DNI de todo el personal clave.	CUMPLE
h) Carta de compromiso de todo el personal clave debidamente firmado y con huella digital donde se compromete a prestar el servicio de concesión de alimentos para el personal PNP (oficiales y sub oficiales PNP), según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de acuerdo al Anexo N° 14.	NO CUMPLE  A folios 32 de la Carta de Compromiso del Personal Clave, El señor Benjamín Moisés VASQUEZ LOPEZ, identificado con DNI N° 77237839, en el cargo de MAESTRO COCINERO, en la letra B. EXPERIENCIA, declara que la señora TANIA SANTIAGO RIOS, le dio la experiencia como COCINERO, revisado su CERTIFICADO DE TRABAJO a folios (72) precisa que el señor Benjamín Moisés VASQUEZ LOPEZ, se desempeñó como AYUDANTE DE COCINA y en las BASES INTEGRADAS a folios (236) letra A.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, LETRA B. UN (01) MAESTRO COCINERO, con "experiencia mínima de dos (02) años como cocinero (a) o chef, en instituciones públicas o privadas."  Esta inconsistencia genera incertidumbre sobre la veracidad de la información proporcionada, afectando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.
i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).	CUMPLE
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**ITEM IX: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES PNP) DE LA DIVISIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD HUANCAYO (DIVOPUS), LA DIVISIÓN DE POLICÍA COMUNITARIA JUNÍN (DIVPOCOM) Y LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN (LOGÍSTICA, ASESORÍA LEGAL Y OFICINA DE DISCIPLINA) DE LA REGIÓN POLICIAL JUNIN.**

<b>2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria</b>	POSTOR
<b>2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</b>	CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Carta de recomendación por buena prestación de servicio de atención de comidas, emitida y suscrita por la unidad usuaria por el último contrato del servicio, debidamente acreditado.	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>1. A folios (48), de la oferta presentada por el postor, adjunta una CARTA DE REOMENDACION, expedida por Teófilo Manuel YUCRA TICONA, JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA UE 010 VIII DIRTEPOL HYO, donde indica que acredita con el CONTRATO N° 13 2023 VIII DIRTEPOL HUANCAYO, el mismo que no acredita.</p> <p>2. A folios (47), de la oferta presentada por el postor, adjunta una CARTA DE REOMENDACION, expedida por Dr. NAZARRO AGUIRRE BAIQUE, Comisión Organizadora Vicepresidente Académico, donde indica que acredita con ORDEN DE SERVICIO N° 0000513, el mismo que no acredita.</p> <p>Esta discrepancia genera dudas sobre la validez del documento y evidencia un incumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso.</p>
f) Declaración jurada del personal clave propuesto. Anexo N° 13	CUMPLE
g) Copia de DNI de todo el personal clave.	CUMPLE
h) Carta de compromiso de todo el personal clave debidamente firmado y con huella digital donde se compromete a prestar el servicio de concesión de alimentos para el personal PNP (oficiales y sub oficiales PNP), según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de acuerdo al Anexo N° 14.	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>A folios 55 de la Carta de Compromiso del Personal Clave, de la señora AVILA CAMARGO MAGALY ELIZABETH, identificada con DNI N° 40749173, en el cargo de NUTRICIONISTA, en la letra B. EXPERIENCIA, declara que la empresa SHALON FOOD SERVICE, le dio la experiencia con NUTRICIONISTA, revisado su CERTIFICADO DE TRABAJO a folios (37) precisa como fecha de culminación 13 de diciembre de 2024 y la fecha de expedición del certificado con fecha, Huancayo, 27 junio del 2024.</p> <p>A folios 54, 53, 52, 51 y 50, de las Carta de Compromiso del Personal Clave, todos precisa como el cargo de NUTRICIONISTA y revisado la Declaración jurada de personal clave propuesto a folios 64, señala los cargos como ayudante de cocina 1, ayudante de cocina 2, mozos 1 y mozos 2.</p> <p>Debido a estas inconsistencias en la acreditación de la experiencia y la designación de los cargos, la propuesta del postor no cumple con los requisitos exigidos en el proceso de selección</p>
i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).	CUMPLE
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

### ACUERDO ADOPTADO

Finalmente, siendo las 18:00 horas del 21 de febrero de 2025, De conformidad al Artículo 65.- Declaración de Desierto, 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.

En ese sentido, conforme a las disposiciones y normatividad vigente los miembros del comité de selección, **DECLARAN DESIERTO** el presente procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL (OFICIALES Y SUB OFICIALES) DE LA

COMISARIA PNP HUANCAYO, COMISARIA PNP CHILCA, COMISARIA PNP CHUPACA, COMISARIA PNP EL TAMBO, DIVINCRI PNP HUANCAYO, REGIÓN POLICIAL JUNÍN (LOGÍSTICA, ASESORÍA LEGAL, OFICINA DE DISCIPLINA, DIVISIÓN DE ORDEN PÚBLICO, Y SEGURIDAD HUANCAYO (DIVOPUS), DIVISIÓN DE POLICIAL COMUNITARIA JUNÍN (DIVPOCOM), COMISARIA RURAL PNP SATIPO, UNIDADES DE SEGURIDAD DEL ESTADO HUANCAYO Y UNIDAD DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PNP HUANCAYO DE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN”, toda vez, que no hubo ofertas admitidas.

Luego de ser leída y aprobada por unanimidad, los integrantes del comité de selección suscriben la presente acta en señal de conformidad, siendo las 18:30 horas del mismo día.



---

ST3 PNP  
Yover GARCIA RAMOS  
PRESIDENTE TITULAR



---

CRNL PNP  
Vladimir Henri AGUILAR TINOCO  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



---

ST3. FPNP  
Lisseth Anghie CÁNGALAYA DE LA CRUZ  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR